



RESOLUCION DE ALCALDIA N°012-2021-A/MDC

Carabayllo, 10 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°0070-2021-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°021-2021-GPPCI/MDC, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Legal N°047-2021-GAJ/MDC, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N°126-2021-GM/MDC, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Desagregación de los Recursos, en el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2021, conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N°017-2021;

CONSIDERANDO:

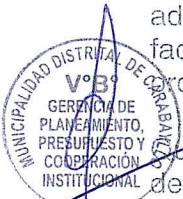
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo el Artículo 50° precisa: *"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"*;

Que, el numeral 28.2 del Artículo 28° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01 precisa que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°115-2020, se dictaron medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados, y tiene por objeto establecer medidas complementarias y extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan financiar dichas actividades frente a la Emergencia Sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional declarados por el COVID-19;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°017-2021, se dictaron medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19; y, en su Artículo 2° dispone: *"2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 16'123,639,00*





(DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia”;

Que, el Anexo 1 del referido Decreto de Urgencia N°017-2021, detalla la Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para la adquisición de Kits de Limpieza, Desinfección y Seguridad para los Comedores, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Carabayillo el importe de S/126,885.00, para la atención de 165 Comedores; y en el Anexo 2, se detalla la Transferencia de Partidas para la implementación de la Red de Soporte del Adulto Mayor y la Persona con Discapacidad Severa, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Carabayillo el importe de S/34,200.00, para la atención de 3,342 personas como población objetivo;

Que, mediante el Informe N°021-2021-GPPCI/MDC, y el Informe N°0070-2021-SGP-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional y la Subgerencia de Presupuesto, respectivamente, remiten la propuesta de la desagregación de la Transferencia financiera por el monto de **S/161,085.00** (Ciento Sesenta y Un Mil Ochenta y Cinco con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional 2021 de la entidad, de los cuales el importe de **S/126,885.00** serán para la adquisición de Kits de Limpieza, Desinfección y Seguridad para los Comedores, para la atención de 165 comedores; y, el importe de **S/34,200.00**, para la Implementación de la Red de Soporte del Adulto Mayor y la Persona con Discapacidad Severa, para la atención de 3,342 personas como población objetivo; correspondiente a la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios y Rubro 00: Recursos Ordinarios, lo cual deberá de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que mediante el Informe N°035-2021-SGMDOMA-GDHS/MDC, la Subgerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto mayor, remite la propuesta de Desagregación de los Recursos económicos transferidos a nuestra entidad; y, mediante el Informe N°021-2021-SGPCA-GSGAPS/MDC, la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria, remite la propuesta de Desagregación de los Recursos transferidos para la adquisición de bienes que conforman los Kits de Limpieza, Desinfección y Seguridad para los 165 comedores populares;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°047-2021-GAJ/MDC, opina favorablemente respecto a la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia N°017-2021 al Presupuesto Institucional 2021, vía Transferencia de Partidas por el importe de **S/161,085.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Ochenta y Cinco con 00/100 soles)**; y, mediante el Memorándum N°131-2021-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:



ALCALDÍA

Artículo Primero.- APROBAR la Desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N°017- 2021, por el monto de **S/161,085.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Ochenta y Cinco con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios y Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

PLIEGO:	Municipalidad Distrital de Carabaylo
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	01 Recursos Ordinarios
RUBRO:	00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO:	05 Gastos Corrientes
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/ 1 26,885.00
2.3. Bienes y Servicios	S/ 34,200.00

TOTAL EGRESO:

S/ 161,085.00

Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería, informe a las unidades orgánicas encargadas de realizar el compromiso del gasto, el tipo de recurso con el cual está siendo asignada la Transferencia a la entidad, detallada en el Decreto de Urgencia N°017-2021.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la remisión de la información pertinente, a los organismos señalados en el Artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE

